MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 002 – MODIFICACION AL CONTRATO No. 81-8-20333-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 Y LA EMPRESA INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.723.061** expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 (E)** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 039 del 27 de febrero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 de 02 de enero de 2025 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 febrero de 2025 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor **CIRO ALBENIO LEAL PATIÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. **74.243.665** de Moniquirá, quien actúa en calidad de Representan Legal de **INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS**, Identificada con el NIT. 900.177.115-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación 002, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-8-20333-24** el día 26 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto la **"EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE APNEA DE SUEÑO, SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y RECARGAS DE CILINDROS DE LAS AMBULANCIAS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UPRES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1"** Por un valor de **MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($1.710.709.624) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** distribuidos así: **DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($10.709.624) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024 y **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.700.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2025 de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el día 31 de diciembre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2024 – 024721 – REGI1 29.25, suscrita por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que el día 30 de enero de 2025, se realizó la Modificación No. 001 de 2025, al contrato No. 81-8-20333-24, por medio del cual se modificó el ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS en el sentido de incluir algunos paquetes diarios.

Que mediante comunicación oficial No. GS-2025- 042343 -DECUN de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por la Señora Capitán DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ Jefe de Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca y Supervisor del contrato No. 81-8-20333-24, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 (E) lo siguiente:

"De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi mayor, para solicitar estudie la viabilidad de autorizar modificación al contrato N° 81-8-20333-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 y la empresa INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS. que tiene por objeto ***EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA TRATAMIENTO DE APNEA DE SUEÑO, SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO Y RECARGAS DE CILINDROS DE LAS AMBULANCIAS Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA UPRES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1.*** *Lo anterior teniendo en cuenta que como resultado de reuniones que se adelantaron entre las partes, el contratista remitió comunicación oficial de fecha 14 de febrero de 2025, en donde manifestaron estar conformes con la modificación de las tarifas; los ítems y sus tarifas quedarán como se relaciona a continuación:*

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
4	CONCENTRADOR FIJO Y PORTATIL	$ 362.631
5	CPAP (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO)	$ 121.510
6	CPAP MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO)	$ 185.266
7	CPAP MODO AUTO (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO	$ 172.274
8	CPAP MODO AUTO MAS OXIGENOS (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO	$ 197.578

9	EQUIPO BIPAP (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 163.020
10	EQUIPO BIPAP MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 204.677
11	EQUIPO BIPAP MODO AUTO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 205.896
12	EQUIPO BIPAP MODO AUTO MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 223.069
13	TERMO PARA SUMINISTRO DOMICILIARIO PARA PACIENTE DE 10 A 15 LITROS POR MINUTO Y TERMO DE OXIGENO LIQUIDO PORTATIL	$ 441.900
14	EQUIPO BIPAP CON MODOS VENTILATORIOS	$1.152.729
16	SERVICIO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO	$1.185.388
17	SUCCIONADOR PORTATIL CON INSUMOS	$ 73.954
18	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3- 6-8 METROS CÚBICOS.	$ 45.697
19	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO PORTÁTIL.	$ 13.715
20	RECARGA DE CILINDRO DE VALOR METRO CÚBICO.	$ 4.739
21	NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO PRESENTACION CANTINA Y/O THERMO DE 10 A 25 LTS	$ 25.492
24	DIOXIDO DE CARBONO	$ 11.205
26	ALQUILER DE CILINDROS PARA USO HOSPITALARIO	$ 17.446

Lo anterior tiene como fundamento que el contratista manifestó que los servicios en los cuales se facilitan equipos para el suministro de oxigeno domiciliario, son elementos nuevos que no requieren mantenimiento preventivo y correctivo y por ello el contratista no incurre en costos relacionados con manutención de los mismos.

Por otro lado, teniendo en cuenta la condición del contratista en el mercado de fabricante del gas medicinal que se transporta en termos y cilindros, se encuentran en la capacidad de prestar el servicio a las tarifas según la tabla arriba citada.

La presente modificación fue analizada económicamente por el contratista y conforme alcance a la aceptación de la modificación, manifestaron que, revisados los costos y gastos relacionados con la ejecución del contrato y su modificación, la suscripción de la misma no constituye desequilibrio económico para ellos como contratistas y no afecta de manera negativa la prestación de los servicios.

De acuerdo a lo anterior, es importante resaltar que la H. Corte Constitucional mediante sentencia C-300 de 2012 manifiesta en sus apartes que "(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."

Así mismo, la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

*Cabe resaltar que el contrato cuenta con un valor de **MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ($1.710.709.624) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y con un plazo de ejecución hasta el día 31 de mayo de 2025, actualmente cuenta con un porcentaje de ejecución validado por SISAB WEB de 80.77% correspondiente a las autorizaciones realizadas para los meses de enero, febrero y marzo.*

Es importante resaltar que, la presente modificación beneficiará a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 toda vez que, al momento de reducir los costos de los servicios, se optimizan los recursos asignados al presente contrato.

Es por ello que se solicita realizar la modificación económica de los siguientes suministros de oxígenos domiciliario, equipo para el tratamiento de patologías de sueño y recarga de balas o gases medicinales así:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFAS INICIALES	TARIFAS CON MODIFICACIÓN ACORDADA
P6OXI1	CONCENTRADOR FIJO Y PORTATIL	$ 533.660,00	$ 362.631,00
P8OXI1	CPAP (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO)	$ 139.605,00	$ 121.510,00
P10OXI1	CPAP MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO)	$ 194.966,00	$ 185.266,00
P12OXI1	CPAP MODO AUTO (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO	$ 195.722,00	$ 172.274,00
P14OXI1	CPAP MODO AUTO MAS OXIGENOS (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO	$ 214.680,00	$ 197.578,00
P16OXI1	EQUIPO BIPAP (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 173.475,00	$ 163.020,00

P18OXI1	*EQUIPO BIPAP MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)*	*$ 220.096,00*	*$ 204.677,00*
P20OXI1	*EQUIPO BIPAP MODO AUTO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)*	*$ 221.343,00*	*$ 205.896,00*
P22OXI1	*EQUIPO BIPAP MODO AUTO MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)*	*$ 242.433,00*	*$ 223.069,00*
P24OXI1	*TERMO PARA SUMINISTRO DOMICILIARIO PARA PACIENTE DE 10 A 15 LITROS POR MINUTO Y TERMO DE OXIGENO LIQUIDO PORTATIL*	*$ 470.231,00*	*$ 441.900,00*
P55OXI1	*EQUIPO BIPAP CON MODOS VENTILATORIOS*	*$ 1.496.688,00*	*$ 1.152.729,00*
P56OXI1	*SERVICIO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO*	*$ 1.463.512,00*	*$ 1.185.388,00*
17	*SUCCIONADOR PORTATIL CON INSUMOS*	*$ 77.073,00*	*$ 73.954,00*
18	*ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3- 6-8 METROS CÚBICOS.*	*$ 49.132,00*	*$ 45.697,00*
19	*ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO PORTÁTIL.*	*$ 18.050,00*	*$ 13.715,00*
20	*RECARGA DE CILINDRO DE VALOR METRO CÚBICO.*	*$ 7.517,00*	*$ 4.739,00*
21	*NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO PRESENTACION CANTINA Y/O THERMO DE 10 A 25 LTS*	*$ 29.999,00*	*$ 25.492,00*
24	*DIOXIDO DE CARBONO*	*$ 12.726,00*	*$ 11.205,00*
26	*ALQUILER DE CILINDROS PARA USO HOSPITALARIO*	*$ 18.367,00*	*$ 17.446,00*

Adicionalmente, informe que por error metodológico en la estructuración del proceso de selección se estableció en las especificaciones técnicas y tarifaria, unidades de medida de bienes y servicios que no corresponden a la medición de los mismos y que generan dificultades para la facturación y determinación de la cantidad suministrada y/o prestada por el contratista; los yerros que es necesario modificar corresponden a la unidades de medida metro cúbico y kilogramo, correspondientemente en los ítems 21 "NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO PRESENTACIÓN CANTINA Y/O THERMO DE 10 A 25 LTS", Ítem 22 "OXIGENO LÍQUIDO MEDICIAL EN TANQUE" e Ítem 24 "DIÓXIDO DE CARBONO; esto, en razón a que tanto el nitrógeno como el oxígeno se suministran en estado líquido y por ello la unidad de medida que corresponde es el litro para el cálculo del suministro y correspondiente facturación; en el mismo sentido, el gas medicinal dióxido de carbono por su estado gaseoso se mide en metros cúbicos y es preciso que su unidad de medida sea metros cúbicos.

ITEM	*ESPECIFICACION TECNICA*	*UNIDAD DE MEDIDA INICIAL*	*UNIDAD DE MEDIDA MODIFICACION SOLICITADA*
21. NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO PRESENTACION CANTINA Y/O THERMO DE 10 A 25 LTS	*Alquiler mes y recarga de producto según requerimiento del dispensario.*	*METRO CUBICO*	***LITROS***
	Gas incoloro inodoro e insípido. No tóxico. No es inflamable ni aumenta la combustión.		
	Usos Medicinales: En forma líquida: Congelamiento de la sangre, medula ósea, esperma, tejidos.		
	En forma gaseosa: Propulsor de instrumentos quirúrgicos neumáticos (Turbinas), mezclas de Uso Respiratorio cuya unidad de medida es KG el cilindro de 6 a 6.5 M3		
	Peso molecular: 28.01		
	Temperatura de fusión: 209.9°C		
	Temperatura de ebullición: -195.8°C		
	Temperatura crítica: -146.9°C		
	Densidad relativa del gas (aire = 1): 0.967 a 1 atm y 21.1°C		
	Densidad del líquido en el punto de ebullición: 808.5 kg/m3		
	Presión crítica: 3399 kPaabs (493 psia)		
	Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.023		
	Apariencia y color: Gas incoloro		
	Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia		
	Elemento utilizado para la conservación de muestras de tejidos, tanto de laboratorios de investigación como en la fecundación in vitro, criocirugías y congelación.		
22. OXIGENO LIQUIDO	*GAS LICUADO REFRIGERADO*	*METRO CUBICO*	***LITROS***
	CONCENTRACION 99,9%		
	GAS NO IMFLAMABLE		

MEDICINAL EN TANQUE)	*GAS OXIDANTE*		
	TANQUE CRIOGENICO CAPACIDAD MINIMA 1.500 GALONES		
	UNIDAD DE REGULACION CUMPLIENDO NORMA - NFPA 99		
	SISTEMA DE TELEMETRIA		
	GASIFICADOR DE CAPACIDAD MINIMA DE 40 METROS CUBICOS HORA		
	PANEL DE ALAMA OPERACIONAL		

Finalmente, informo que la supervisora del contrato en ejercicio de sus funciones delegadas por el ordenador del gasto, puso en consideración del contratista la celebración de la presente modificación y éste manifestó mediante comunicación del 14 de febrero de 2025 conformidad para la celebración de la reforma del acuerdo de voluntades, documento que se anexa a la presento solicitud de modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS del Contrato No. **81-8-20333-24** en el sentido de de ajustar algunas tarifas por las cuales quedarán así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
4	CONCENTRADOR FIJO Y PORTATIL	$ 362.631
5	CPAP (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO)	$ 121.510
6	CPAP MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO)	$ 185.266
7	CPAP MODO AUTO (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO	$ 172.274
8	CPAP MODO AUTO MAS OXIGENOS (PACIENTE ADULTO Y PEDIATRICO	$ 197.578
9	EQUIPO BIPAP (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 163.020
10	EQUIPO BIPAP MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 204.677
11	EQUIPO BIPAP MODO AUTO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 205.896
12	EQUIPO BIPAP MODO AUTO MAS OXIGENO (PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO)	$ 223.069
13	TERMO PARA SUMINISTRO DOMICILIARIO PARA PACIENTE DE 10 A 15 LITROS POR MINUTO Y TERMO DE OXIGENO LIQUIDO PORTATIL	$ 441.900
14	EQUIPO BIPAP CON MODOS VENTILATORIOS	$1.152.729
16	SERVICIO DE TERAPIA DE ALTO FLUJO	$1.185.388
17	SUCCIONADOR PORTATIL CON INSUMOS	$ 73.954
18	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO DE 3- 6-8 METROS CÚBICOS.	$ 45.697
19	ALQUILER DE CILINDRO DE OXIGENO PORTÁTIL.	$ 13.715
20	RECARGA DE CILINDRO DE VALOR METRO CÚBICO.	$ 4.739
21	NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO PRESENTACION CANTINA Y/O THERMO DE 10 A 25 LTS	$ 25.492
24	DIOXIDO DE CARBONO	$ 11.205
26	ALQUILER DE CILINDROS PARA USO HOSPITALARIO	$ 17.446

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el Contrato No. **81-8-20333-24** en el sentido modificar el ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS en el sentido de modificar la unidad de medida de los ítems 21. NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO PRESENTACION CANTINA Y/O THERMO DE 10 A 25 LTS, 22. OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL EN TANQUE) y 24. DIOXIDO DE CARBONO, los cuales quedarán de la siguiente manera:

ITEM	*ESPECIFICACION TECNICA*	*UNIDAD DE MEDIDA*
21. NITROGENO LIQUIDO REFRIGERADO PRESENTACION CANTINA Y/O THERMO DE 10 A 25 LTS	*Alquiler mes y recarga de producto según requerimiento del dispensario,*	***LITROS***
	Gas incoloro inodoro e insipido. No tóxico. No es inflamable ni aumenta la combustión.	
	Usos Medicinales: En forma líquida: Congelamiento de la sangre, medula ósea, esperma, tejidos.	
	En forma gaseosa: Propulsor de instrumentos quirúrgicos neumáticos (Turbinas), mezclas de Uso Respiratorio cuya unidad de medida es KG el cilindro de 6 a 6.5 M3	
	Peso molecular: 28.01	
	Temperatura de fusión: 209.9°C	

	Temperatura de ebullición: -195.8°C	
	Temperatura crítica: -146.9°C	
	Densidad relativa del gas (aire = 1): 0.967 a 1 atm y 21.1°C	
	Densidad del líquido en el punto de ebullición: 808.5 kg/m3	
	Presión crítica: 3399 kPaabs (493 psia)	
	Solubilidad en agua vol/vol a 0°C: 0.023	
	Apariencia y color: Gas incoloro	
	Olor: Sin olor que advierta los riesgos de su presencia	
	Elemento utilizado para la conservación de muestras de tejidos, tanto de laboratorios de investigación como en la fecundación in vitro, criocirugías y congelación.	
22. OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL EN TANQUE)	*GAS LICUADO REFRIGERADO*	***LITROS***
	CONCENTRACION 99,9%	
	GAS NO IMFLAMABLE	
	GAS OXIDANTE	
	TANQUE CRIOGENICO CAPACIDAD MINIMA 1.500 GALONES	
	UNIDAD DE REGULACION CUMPLIENDO NORMA - NFPA 99	
	SISTEMA DE TELEMETRIA	
	GASIFICADOR DE CAPACIDAD MINIMA DE 40 METROS CUBICOS HORA	
	PANEL DE ALAMA OPERACIONAL	

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA - debe comunicar la presente Modificación No. 002 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos estipulados en la **CLAUSULA DECIMA CUARTA – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato No. **81-8-20333-24** y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-8-20333-24,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 002, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 del Contrato No. **81-8-20333-24,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización y ejecución la publicación en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 14 MAR 2025

EL CONTRATANTE

Mayor **YEZID GUERRERO RODRIGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (E)

EL CONTRATISTA

CIRO ALBENIO LEAL PATIÑO
Representante legal
INVERSIONES LEAL Y OXIGENOS SAS.

Elaborado por: CPS BRAYAN RAMOS CADENA
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Grupo contratos RASES No.1.

Revisado por: Mayor JHON EDISON LIZCANO GODOY
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1

Vo. Bo.: PS 18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1 (E)